



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

Contenido

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	2
2	REQUISITOS.....	6
3	PROCESO DE POSTULACIÓN.....	7
4	PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
6	DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA.....	15
7	COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.....	16



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

1 INFORMACIÓN GENERAL

Desde el año 2010 el Ministerio de Cultura ha trabajado por la generación de espacios físicos idóneos para la práctica dancística en los municipios, que potencializasen y cualifiquen los procesos pedagógicos y artísticos de escuelas y agrupaciones del territorio nacional.

Lo anterior, se traduce en la adecuación de espacios de los municipios a partir de la instalación de elementos como pisos y espejos; que además de contribuir con un entorno seguro y de cuidado del cuerpo para quienes practican la danza, han aportado al fortalecimiento de los programas de formación y creación en los municipios; configurándose como sedes que propician intercambios, circuitos y talleres orientados a la preservación de manifestaciones y exploración de nuevos lenguajes.

Ficha Técnica

ETAPA	FECHAS
Apertura de convocatoria	Veintisiete (27) de marzo de 2023
Cierre de convocatoria	Cuatro (4) de mayo de 2023
Correo para radicar las postulaciones	salasdanza@mincultura.gov.co
Revisión documental por parte del Ministerio de Cultura	5 de mayo al 26 de mayo de 2023
Realización de visitas misionales y visitas técnicas	29 de mayo al 30 de junio de 2023
Selección de municipios	Julio de 2023
Adecuación de espacios	Entre julio y diciembre de 2023

Únicamente se tendrán en cuenta las postulaciones enviadas al Ministerio de Cultura hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se validará con la hora de recepción del correo electrónico.



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

1.1. Descripción

El Ministerio de Cultura, a través de diversas iniciativas busca el fortalecimiento y adecuación de espacios idóneos en los territorios para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales.

Es por esto que, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Artes y del Grupo de Infraestructura Cultural, ha apostado por la generación y revitalización de espacios para la danza, mediante la dotación de elementos que fortalecen los lugares físicos y los procesos de formación en esta área artística existentes en los municipios.

Dicho componente tiene como prioridad trabajar en asocio con las alcaldías y sus correspondientes oficinas o direcciones de cultura, con el objetivo de aunar esfuerzos que permitan la adecuación de la infraestructura local existente para el desarrollo de la práctica de la danza, lo cual fortalece y cualifica los procesos artísticos y pedagógicos municipales.

1.2. Marco legal

- Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que consagra como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*;
- Artículo 7 ibidem, por el cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Artículo 70 ibidem, que radica en cabeza del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, en sus diversas manifestaciones, de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

- Artículo 71 de la Constitución, según el cual *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.
- Artículo 113 ibidem, que dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, según el cual, *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”*
- Artículo 1 de la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*. Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*. Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*. Numeral 8: *“El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”*.



Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía – Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

- “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026” se establece como uno de los ejes fundamentales la “garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales como corazón de la vida y la paz” 7, dentro del cual, debe impulsarse la política pública de fomento a la cultura y gobernanza cultural. Como uno de los instrumentos de la política pública, se insta a ajustar las convocatorias públicas de concertación de proyectos culturales y estímulos para garantizar el desarrollo de modelos incluyentes de gobernanza cultural con la institucionalidad pública y en articulación con el sector privado.
- El Ministerio de Cultura en el nuevo plan de Gobierno ha planteado los siguientes ejes estratégicos: Cultura de paz; Colombia en el planeta y en el mundo; Gobernanza Cultural; Poblaciones activas; Memoria viva y saberes y; Culturas, artes y saberes para la vida. Para su cumplimiento y el marco del Plan Nacional para las Artes, desde la Dirección de Artes y particularmente en el campo de la danza desarrollará políticas, programas, planes, proyectos y estrategias en los diversos territorios en los que se ofrecerán servicios orientados al fortalecimiento de la danza y sus oficios conexos, como la carpintería especializada en la adecuación de espacios para la práctica dancística.

1.3. ¿Quiénes pueden participar?

Municipios de Colombia de categorías 3, 4, 5 y 6 propietarios de inmuebles con espacios construidos que destinados a procesos culturales y en particular para la formación artística en danza, que desarrollen procesos propios de formación en esta área, y que cuenten con mínimo un formador contratado y una población beneficiaria, que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.

1.4. A continuación, se listan los elementos que comprenden la adecuación de los espacios a los municipios que sean seleccionados como beneficiarios de la presente convocatoria:

- Piso de madera diseñado con especificaciones técnicas adecuadas para la práctica de la danza.



Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

- Espejo fijo o móvil de acuerdo a las condiciones de infraestructura del espacio postulado.
- Barras únicamente en los municipios que tienen proceso de formación en ballet hace más de 3 años.

2 REQUISITOS

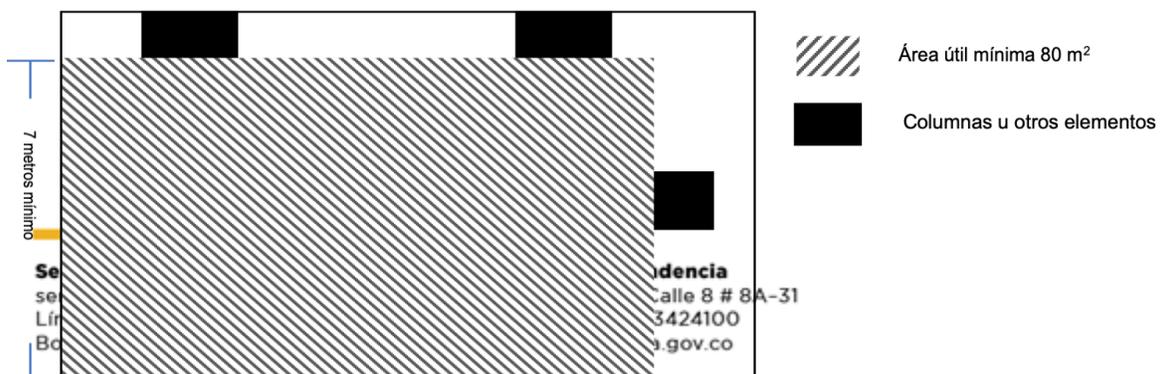
A continuación, se presentan los requisitos que el municipio que se postula debe tener en cuenta para iniciar su proceso de participación en la presente convocatoria:

2.1 Del espacio postulado.

- 2.1.1 El espacio destinado para la formación y práctica de la danza debe encontrarse en un inmueble propiedad del municipio.
- 2.1.2 El espacio debe tener un área de entre 80 mts² y 120 mts² en área útil y con una longitud mínima de 7 metros en su lado más corto (Se valida un factor de tolerancia de 1 m en la longitud mas corta y de máximo 10 m² menos); en cumplimiento de lo establecido en la NTC 6250.
- 2.1.3 La altura del salón de danza debe ser mínimo de 2.50 metros en la parte más baja.
- 2.1.4 El espacio debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y sonido que permitan la práctica de la danza.
- 2.1.5 La estructura general del lugar debe tener las condiciones mínimas técnicas y de seguridad, necesarias para garantizar la práctica de la danza y cuidado de los elementos instalados.

Nota 1: Se entiende como área útil el espacio que se encuentra libre de columnas, mobiliario fijo o cualquier tipo de elementos que restrinjan la utilización del espacio.

Ejemplo:





MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

Nota 2: El municipio debe tener en cuenta que las condiciones adecuadas de ventilación son aquellas que permitan que una clase de danza sea llevada a cabo en condiciones que brinden la oxigenación, aireación y control de temperatura para el adecuado desarrollo de la práctica.

Nota 3: Se recomienda que el espacio postulado cuente con fácil acceso para personas con movilidad reducida.

Nota 4: El espacio postulado no puede ubicarse al interior de instituciones educativas.

2.2 Del proceso de formación en danza.

2.2.1 Contar con un proceso de formación en danza que se desarrolle directamente por el municipio que se postule o través de organizaciones privadas siempre y cuando este tenga convenio con la alcaldía para desarrollar el proceso de formación en danza, dirigido a la comunidad del municipio. Se tendrá en cuenta la alineación de los procesos con el Plan de Desarrollo municipal.

2.2.2 Contar mínimo con un (1) docente de danza que tenga experiencia de por lo menos **dos (2) años** en docencia y formación en danza, y que su contratación sea de mínimo **seis (6) meses** en la vigencia 2023 al momento de realizar la postulación a la convocatoria o que cuente con un funcionario encargado de manera específica del proceso.

3 PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación a la presente convocatoria se realiza **únicamente** a través de correo electrónico enviado a salasdanza@mincultura.gov.co deberán remitir un comunicado que evidencie la voluntad de participar en la convocatoria, nombrar el correo con el siguiente asunto:



Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

“CONVOCATORIA SALA DE DANZA - NOMBRE DEL MUNICIPIO”

Y adjuntar los documentos listados en el presente numeran en una carpeta comprimida o un enlace en drive que contenga la totalidad de la documentación requerida y en el orden que se indica en el numeral 4.1.

***Nota:** Será causal de rechazo la presentación de la documentación incompleta, cargada de manera posterior al envío de la postulación o que no cumpla con las indicaciones establecidas en el numeral 4.1.*

3.1 Documentación requerida.

- 3.1.1 Oficio dirigido a la Ministra de Cultura y firmado en PDF por el alcalde o alcaldesa del municipios que realiza la postulación.
- 3.1.2 Formulario de postulación (Anexo 1) en PDF totalmente diligenciado y firmado por el alcalde o alcaldesa.
- 3.1.3 Fotocopia del acta de posesión y cédula de ciudadanía del alcalde o alcaldesa.
- 3.1.4 Escritura Pública que acredite al municipio como propietario del bien inmueble propuesto para recibir la adecuacion y donde se desarrolla el proceso formativo en danza.
- 3.1.5 Certificado de libertad y tradición del inmueble que se postula con expedición **no mayor a 30 días** a la fecha del envío.
- 3.1.6 Plano arquitectónico con medidas de la distribución interna de los espacios existentes, y específicamente con las características físicas de la sala de danza. Entregar en formato .DWG y PDF
- 3.1.7 Registro fotográfico (por lo menos 3 y máximo 5 fotos) del piso, de los muros, del techo y el interior de la sala de danza postulado.
- 3.1.8 Registro fotográfico (por lo menos 3 y máximo 5 fotos) del exterior de la sede en donde se ubica la sala de danza.
- 3.1.9 Registro fotográfico (Por lo menos 3 y máximo 5 fotos) del vestuario con que cuenta el proceso de formación en danza.
- 3.1.10 Documento del acto administrativo en donde conste la creación de la Escuela de formación en danza o artística o acuerdos administrativos para tal fin. (En caso de tenerlo).



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

3.1.11 Documentos soporte que evidencia que el municipio ha invertido recursos para el desarrollo del proceso de formación en danza en los dos años anteriores a la postulación (2021 y 2022).

3.1.12 Cuatro (4) videos que den cuenta de lo siguiente:

1	Una clase de danza que detalle sus etapas habituales de desarrollo y que sea dirigida por el profesor de danza contratado por el municipio en el año 2023. <i>Duración mínima de 10 minutos</i>
2	Muestras artísticas que se hayan desarrollado con el proceso formativo en el último año. <i>Duración máximo de 5 minutos</i>
3	Testimonios en donde los beneficiarios del proceso de formación y/o docente manifiesten la importancia de tener una sala de danza en el municipio. <i>Duración máxima 3 minutos</i>
4	Registro visual en donde se muestre la estructura de la sala postulada y se muestre el exterior de la sala, el acceso, el techo, las cuatro paredes, las puertas y ventanas, el piso. La proyección debe mostrar todos los ángulos de la sala. La grabación debe mantener un ritmo constante con una velocidad que permita apreciar el espacio. <i>Duración máxima 4 minutos</i>

Nota: En caso que los enlaces de los videos presenten errores de lectura y el acceso sea privado, el municipio postulante no continuará en el proceso de selección.

3.1.13 Copia del acto administrativo del nombramiento o contrato de prestación de servicios del docente para realizar la formación en danza en 2023 que debe tener un **mínimo de 6 meses** de contratación. En los casos donde se contrate al formador por intermedio de entidades privadas, se requiere allegar el respectivo documento que lo soporte y en el que se evidencie que dicho profesional presta sus servicios para la escuela de formación de danza municipal.

3.1.14 Hoja de vida con soportes de experiencia de mínimo dos (2) años en la dirección de procesos de formación del(los) docente(s) que desarrollará(n) el proceso de formación en danza en 2023.

3.1.15 Diligenciar la siguiente base de datos de los grupos de danza (privados y públicos) que existan en el municipio:

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

Nombre del grupo	Nombre de contacto	Teléfono	Correo

4 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los municipios beneficiarios de la convocatoria, se desarrollará en cuatro etapas, al finalizar cada una, el comité técnico de selección del Ministerio de Cultura emitirá un acta de evaluación que dé cuenta de los resultados obtenidos. Dicha acta será publicada en la página web del Ministerio y será enviada a cada municipio participante en el proceso.

El comité de selección se encuentra conformado por:

1. El (la) Director (a) de Artes o su delegado.
2. El (la) Coordinador (a) del Grupo de Danza de la Dirección de Artes o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. El (la) Coordinador (a) del Grupo de Infraestructura de Secretaria General.

El Comité Técnico de selección sesionará al momento de la finalización de cada etapa del proceso de selección y dejará constancia del resultado en un acta, la cual será publicada en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co y será remitida vía correo electrónico a cada municipio participante.

La cantidad de municipios beneficiarios se determinará de acuerdo a la asignación presupuestal del Plan Nacional de Danza para esta estrategia en la vigencia 2023.

Nota: La evaluación de las postulaciones tiene en cuenta únicamente la documentación y puntajes obtenidos en cada visita de la presente vigencia.



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

5.1 Etapa de revisión documental

La revisión documental tendrá los siguientes pasos: a. Verificar que las fechas establecidas se hayan cumplido; b. Verificar que todos los documentos estén completos; c. Verificar que los requisitos mínimos solicitados se hayan cumplido.

Esta etapa de revisión permitirá construir un listado con los municipios que continúan en el proceso de selección y a quienes se les realizará visita misional.

5.2 Etapa de visitas misionales

Estas visitas son desarrolladas por el Ministerio de Cultura y están orientadas a evaluar tres aspectos relacionados con la naturaleza artística y cultural del proceso formativo, a saber: 1) Trayectoria y solidez del proceso formativo y artístico en danza del municipio. 2) La apropiación comunitaria del proceso formativo y la 3) Gestión y solidez de la institucionalidad municipal para el desarrollo, acompañamiento y fortalecimiento de la formación en danza. Adicionalmente, se realiza una revisión general, al espacio postulado con el fin de corroborar la información presentada en la postulación. El resultado de la visita se consigna en un documento de carácter cualitativo y cuantitativo.

5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la asignación de puntajes se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Criterios	Item	Puntaje máximo
Trayectoria y solidez del proceso formativo y artístico en	Desarrollos metodológicos y pedagógicos del proceso formativo, de acuerdo a la planificación de contenidos, didácticas e identificación de	18



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

Criterios	Item	Puntaje máximo
danza del municipio.	fortalezas y dificultades de los grupos	
	Programa formativo de acuerdo a contenidos básicos o plan pedagógico	8
	Trayectoria del proceso de formación municipal	7
	Formación del formador y/o trayectoria específica en el área de danza	7
	Experiencia en años como formador para la danza, a partir de la documentación allegada en la postulación.	7
	Grupos poblacionales atendidos: primera infancia, niños, jóvenes, adultos mayores, discapacidad entre otros	10
	Estructura técnico administrativa para el funcionamiento de la escuela de formación	7
	Subtotal	64
Participación de la comunidad en el proceso formativo en danza	Especialmente se tendrá en cuenta la participación de los padres, acudientes o tutores de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del proceso formativo.	8
	Subtotal	8
Interés del gobierno local en el desarrollo, acompañamiento	El municipio cuenta con acuerdo de creación de la escuela de formación artística o similar que incluya al área de danza.	6



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

Criterios	Item	Puntaje máximo
y fortalecimiento de la formación en danza.	El alcalde y el encargado de cultura participaron en la agenda convocada por el Ministerio de Cultura	6
	Organización documental y sistematización de la información relacionada con el proceso formativo, tales como bases de datos, registro de beneficiarios, formatos de matrícula entre otros.	5
	El municipio cuenta con vestuario u otros elementos dotacionales para el proceso de formación.	4
	Cobertura	7
	Subtotal	28
MAXIMO PUNTAJE DE VISITA MISIONAL		100

5.3 Etapa de visitas técnicas

El Ministerio de Cultura a través del grupo de infraestructura cultura, realizará una revisión presencial o virtual al espacio postulado por los municipios, con el objeto de realizar una evaluación detallada de las condiciones del mismo. Lo anterior, se consignará en un documento técnico que será entregado al comité de selección.

5.3.1 Criterios técnicos de Evaluación

El primer criterio de evaluación que será causal para descartar el espacio será el cumplimiento de los requisitos mínimos en las dimensiones:

- Lado mas corto de 7 m (Tolerancia de 1 m)


Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

- Área mínima de 80 m² (Tolerancia de 10 m²)
- Altura mínima 2.5 m

Nota: el área máxima que podrá ser sujeta de financiación por parte del Ministerio será de 120 m², si el espacio cuenta con un área superior será necesario dejar parte del mismo sin adecuación, en este caso se utilizarían para zonas de circulación, almacenamiento de vestuario, alistamiento para la práctica, entre otros.

Durante las visitas técnicas se evaluarán los siguientes aspectos, asignando el puntaje indicado en la tabla:

CRITERIO	Cumple con lo requerido	Requiere adecuaciones menores	Requiere adecuaciones mayores
Condiciones de iluminación	10	8	5
Condiciones de ventilación	10	8	5
Condiciones puntos eléctricos	10	8	5
Estado de los muros	10	8	5
Estado de los vanos	10	8	5
Estado del piso	10	8	5
Estado de la cubierta	30	25	10
Estado de las puertas	10	8	5

Nota: Los puntajes relacionados en las anteriores tablas, serán los máximos para cada una de los aspectos evaluados; en caso que el



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

evaluador lo considere podrá asignar un puntaje menor.

Nota: las visitas técnicas y misionales se realizarán de manera paralela

5.4 Etapa de selección

La selección de los municipios beneficiarios de la presente convocatoria se realizará teniendo en cuenta la sumatoria del puntaje obtenido tanto en la visita misional como en la técnica, y se ordenarán de mayor a menor. La cantidad de beneficiarios dependerá de los recursos destinados al desarrollo de la estrategia de adecuación de salas de danza.

En el caso que, el Ministerio de Cultura solicite realizar adecuaciones de infraestructura a la sala postulada, como por ejemplo nivelación de piso, pintura, arreglo de ventanas, puertas, muros, cubiertas - techos, humedad, goteras, instalaciones eléctricas, etc., deberán ser realizadas y financiadas, por el municipio una vez sea notificado como beneficiario, y cumpliendo con el cronograma indicado por el comité técnico de selección. En caso contrario no recibirán la adecuación.

5.4.1 Criterios de priorización.

Una vez obtenidos los puntajes finales, en caso que dos municipios o más presenten el mismo puntaje, el Comité Técnico de Selección del Ministerio de Cultura tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Cantidad de beneficiarios tanto directos de la escuela municipal como indirectos de procesos independientes.
2. Municipios PDET.

6 DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA.



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

6.1 *Derechos de los participantes:*

- 6.1.1 Que su propuesta sea evaluada, conforme a los términos señalados en el presente manual de participación.
- 6.1.2 Al trámite oportuno de sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.
- 6.1.3 A recibir los resultados de evaluación de sus propuesta correspondiente a cada una de las etapas del proceso de selección.

6.2 *Compromisos de los participantes:*

- 6.2.1 Presentar toda la documentación de conformidad a los términos señalados en el presente manual de participación.
- 6.2.2 Atender las visitas presenciales o virtuales indicadas por el Ministerio de Cultura para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de selección.
- 6.2.3 Suministrar la información y documentación requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria.

7 COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Los municipios que sean seleccionados como beneficiarios al momento de recibir la adecuación se comprometen a:

6.3 *En cuanto al proceso de formación en danza.*

- 6.3.1 Impulsar y consolidar procesos de formación en danza que beneficien prioritariamente a niños, niñas y jóvenes del territorio, incluyendo a la población de la tercera edad y en situación de discapacidad y a la comunidad en general.
- 6.3.2 Continuidad con el proceso de formación, garantizando la permanencia de los docentes en danza, por lo menos ocho (8) meses al año, ya sea su vinculación por contrato de prestación de servicios, o laboral con entidades públicas o privadas.
- 6.3.3 Garantizar la participación del docente (es) de danza en las jornadas de formación y cualificación, programadas conjuntamente con el área



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

de danza del Ministerio de Cultura y cubrir los costos de traslado y manutención del formador.

- 6.3.4 Garantizar la disponibilidad del espacio adecuado para el desarrollo de las actividades programadas por el Ministerio de Cultura.
- 6.3.5 Garantizar la participación de la población favorecida del proceso de formación, asesorías y fortalecimiento en danza, programadas por el Ministerio de Cultura.
- 6.3.6 Realizar acciones de registro, seguimiento y evaluación a los estudiantes beneficiados del proceso de formación en danza.
- 6.3.7 Gestionar con entidades públicas y privadas recursos para fortalecer los procesos para el desarrollo de la danza.

6.4 *En cuanto al espacio.*

- 6.4.1 Destinar el uso del espacio adecuado, para el beneficio del proceso formativo impulsado por el municipio y de las agrupaciones y organizaciones privadas de la danza, que estén ubicadas en su área de influencia, sea municipal o regional.
- 6.4.2 Destinar los elementos instalados, referidos en el Acta de Entrega y Compromiso, exclusivamente para fortalecer los procesos formativos y de apropiación de la artes, en particular la danza.
- 6.4.3 Garantizar, con cargo exclusivo al presupuesto del municipio beneficiado, el mantenimiento de la sede en donde se encuentra el espacio adecuado y garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar necesarias para el correcto desarrollo de su misión.
- 6.4.4 Garantizar el buen uso y conservación de los insumos del espacio adecuado según lo consignado en el manual de mantenimiento entregado por los proveedores del Ministerio.
- 6.4.5 Incluir los insumos entregados por el Ministerio de Cultura en los registros contables del municipio y asegurarlos contra todo riesgo a través de la póliza global que designe la entidad.
- 6.4.6 Disponer de la infraestructura física, administrativa, técnica y logística bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad para el desarrollo, formación y práctica de la Danza.



MANUAL PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ADECUACION DE SALAS DE DANZA MUNICIPALES

Nota: En caso de incumplimiento por parte del municipio beneficiado de alguno de los compromisos aquí establecidos, la entidad solo podrá participar en los programas del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Danza y Programa Nacional de Concertación que tenga como objeto la entrega de recursos para el desarrollo de actividades artísticas o culturales, hasta que normalice su situación de incumplimiento, sin perjuicio de las medidas que procedan como consecuencia de la inobervancia de los compromisos y obligaciones.

Contacto para consultas	grupodanza@mincultura.gov.co y a infraestructuracultural@mincultura.gov.co
-------------------------	---



Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía – Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co